



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL
DEFINITIVA A SOCIEDAD CAVA FE LTDA.,
ACTIVIDAD ECONOMICA "ELABORACIÓN Y
EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO EN EL
LOCAL (RESTAURANT)", EMPLAZADA EN AVDA.
CARLOS ALESSANDRI N° 264 SITIO 7-A LOTEO
FEDERICO VILLASECA DE LA COMUNA DE
ALGARROBO.-

ALGARROBO, 20 JUN 2019
DECRETO: N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. Ord. N° 358 de fecha 11 de junio de 2019, Expediente de solicitud de patente comercial definitiva a Sociedad Cava Fe Ltda.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado en Ord. N° 358/2019 e Informe Técnico D.O.M. N° 051/2019.

DECRETO:

1. OTÓRGASE la presente PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ACTIVIDAD ECONÓMICA, "ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO EN EL LOCAL (RESTAURANT)", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL	:	N° 200-1432
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO EN EL LOCAL (RESTAURANT)
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 264 SITIO 7-A LOTEO FEDERICO VILLASECA DE LA COMUNA DE ALGARROBO.
NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	SOCIEDAD CAVA FE LTDA.
RUT	:	N° 76.140.839-9
REPRESENTANTE LEGAL	:	FRANCISCA DEL PILAR MUÑOZ SAAVEDRA
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	

RESOLUCIÓN : N° 1447/2019

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante CARTA CERTIFICADA al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 17 JUN 2019
20 JUN 2019

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N°

JLYM/PPM/UC/TVC/pric.-
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente	(1)
- Rentas y Patentes Comerciales	(1)
- Dirección Jurídica	(1)
- Unidad de Control	(1)
- Archivo -	(1)

